



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de febrero de 2015
No. 23

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS "INMOBILIARIA SAZMSACJ", S.A. DE C.V., "INMOBILIARIA ANHELO", S.A. DE C.V., "MARGONELL", S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA SUSY IVY", S.A. DE C.V., LA SUBROGACIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "ACACIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 526, 70-BI, 604, 605, 239-AI, 616, 615, 614, 611, 227-AI, 228-AI, 74-BI, 589, 592, 594, 596, 597, 600, 599, 612, 593, 595, 591, 590, 609, 610, 608, 613, 229-AI, 230-AI, 235-AI y 231-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 236-AI, 588, 601, 602, 73-BI, 607, 233-AI, 234-AI, 75-BI, 232-AI, 587, 586, 585, 598, 238-AI, 237-AI, 603, 606, 76-BI, 77-BI y 617.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO

JOSÉ SHABOT CHEREM

Representante Legal de las Empresas

"INMOBILIARIA SAZMSACJ", S.A. de C.V.,

"INMOBILIARIA ANHELO CASA", S.A. de C.V.,

"MARGONELL", S.A. de C.V., E "INMOBILIARIA

SUSY IVY", S.A. de C.V.

ARQUITECTO

LUIS IGNACIO PORRAGAS GONZÁLEZ LUGO

Apoderado Legal de la Empresa

"CASAS JAVIER DE MÉXICO", S.A. de C.V.,

PRESENTES

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes a la autorización de Conjunto Urbano recibida con folio número 4621, mediante la cual requiere a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización para subrogar totalmente los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado "ACACIAS", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana de fecha 12 de octubre del 2012, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 25 de octubre del 2012, se autorizó a las empresas "INMOBILIARIA SAZMSACJ", S. A de C. V., "INMOBILIARIA ANHELO", S.A. de C.V., "MARGONELL", S.A. de C.V. e "INMOBILIARIA SUSY IVY", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "ACACIAS", sobre una superficie de terreno de 82,582.48 M² (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), de una superficie mayor de 92,306.93 m² (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicados en Acueducto Tizayuca Nos. 2649 y 2650, San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para desarrollar 780 viviendas.

Que mediante escritura Pública No. 11,737 de fecha 31 de diciembre del 2012, pasada ante la fe del Notario Público No. 140 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Libro 597 de fecha 11 de enero del 2013.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por un monto de \$55'505,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que venció el día dos de enero del dos mil catorce.

Que mediante oficio No. 224020000/1850/2013 de fecha 04 de junio del 2013, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación de lotes y la promoción, así como la autorización para gravar, fideicomitir o afectar para si lotes del conjunto urbano denominado "ACACIAS", ubicado en Acueducto Tizayuca Nos. 2649 y 2650, San Bartolo Cuautlalpan, en el municipio de Zumpango, Estado de México.

Que a través de la Escritura Pública No. 319,306 de fecha 2 de octubre del 2014, otorgada ante la fe de Notario Público No. 207, asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de compra venta que celebraron las empresas "INMOBILIARIA SAZMSACJ", S.A de C.V., "INMOBILIARIA ANHELO", S.A. de C.V., "MARGONELL", S.A. de C.V. e "INMOBILIARIA SUSY IVY", S.A. de C.V., como la parte vendedora y por otra parte la empresa denominada "CASAS JAVER DE MÉXICO", S.A. de C.V., como la parte compradora, respecto de los doscientos setenta y siete lotes resultantes de la autorización del Conjunto Urbano, denominado "ACACIAS, sobre una superficie de terreno de 82,582.48 M² (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), de una superficie mayor de 92,306.93 m² (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicados en Acueducto Tizayuca Nos. 2649 y 2650, San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para desarrollar 780 viviendas y mediante escrito de fecha 22 de octubre del 2014, asimismo mediante escrito emitido por la Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo del Lic. Tomás Lozano Medina, Notario No. 10 del Distrito Federal, refieren que la escritura en comento se encuentra en trámite de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina registral de Zumpango.

Que mediante la Escritura Pública No. 24,003 de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 111 de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, se hizo constar la **constitución** de la empresa "CASAS JAVER DE MÉXICO", S.A. de C.V., la cual tiene como objeto social entre otros, la adquisición, permuta, donación, administración, desarrollo, urbanización, lotificación, construcción, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, constitución de fideicomisos de cualquier naturaleza, constitución de hipotecas, construir o adoptar el régimen jurídico de régimen de propiedad en condominio y en general celebrar toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, con respecto a toda clase de terrenos y construcciones, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico No. 123120*1 de fecha 29 de octubre del 2010.

Que mediante la Escritura Pública No. 24,003 de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 111 de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, se hizo constar que la sociedad será administrada por un consejo de administración compuesto por el número de miembros que determine la asamblea general ordinaria de accionistas o en su caso, por un Administrador único designado también por dicha asamblea y el **otorgamiento de poderes** generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y

de dominio y designan como apoderados para pleitos y cobranzas a Sebastián Agustín Villa, César Pérez Barrés y Alfredo Castellanos Heuer, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León,, bajo el folio mercantil electrónico No. 123120*1 de fecha 29 de octubre del 2010.

Que mediante la Escritura Pública No. 53,516 de fecha 03 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 111 de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, se hizo constar el **otorgamiento de poderes** para pleitos y cobranzas, representación laboral y actos de administración en favor de C. Luis Ignacio Porragas González Lugo, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León,, bajo el folio mercantil electrónico No. 123120*1 de fecha 13 de junio del 2014.

Que mediante la Escritura Pública No. 53,545 de fecha 04 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 111 de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, la empresa "Casas Javer de México", S.A. de C.V., a través sus apoderados César Pérez Barnes y Alfredo Castellano Heuer, otorgó poder especial con facultades para actos de dominio en favor de Luis Ignacio Porragas González Lugo.

Que el C. Luis Ignacio Porragas González Lugo, se identifica plenamente con credencial para votar con número de folio 0000011501802, expedido por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante escrito de solicitud fecha 2 de octubre de 2014, el Apoderado legal de la empresa "CASAS JAVIER DE MÉXICO", S.A. de C.V., manifestó su voluntad en **Subrogarse** totalmente en los derechos y obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano denominado "**ACACIAS**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 24 de noviembre del 2014, en alcance a la solicitud de subrogación total de fecha 2 de octubre del mismo año, el apoderado legal de la empresa "CASAS JAVIER DE MÉXICO", S.A. de C.V., manifiesta su anuencia a esta Dirección General, para que con la obtención de la autorización de **Subrogación Total** de los derechos y obligaciones del conjunto urbano denominado "**ACACIAS**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, adquirirá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en los procedimientos administrativos instaurados a las empresas "INMOBILIARIA SAZMSACJ", S.A de C.V., "INMOBILIARIA ANHELO", S.A. de C.V., "MARGONELL", S.A. de C.V. e "INMOBILIARIA SUSY IVY", S.A. de C.V., derivados por incumplimientos en la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Subrogación Total objeto del presente Acuerdo.

Que con la subrogación Total de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Zumpango, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del mencionado Ordenamiento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a las empresas "**INMOBILIARIA SAZMSACJ**", S. A de C. V., "**INMOBILIARIA ANHELO**", S.A. de C.V., "**MARGONELL**", S.A. de C.V., e "**INMOBILIARIA SUSY IVY**", S.A. de C.V., representadas por usted, la **SUBROGACIÓN TOTAL** de los derechos y obligaciones sobre la autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado

“**ACACIAS**”, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, en favor de la empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., para desarrollar 728 viviendas, representada por el C. Arq. Luis Ignacio Porragas González Lugo.

- SEGUNDO.** La empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo del conjunto urbano, lotificación, planos, lineamientos, realizar los pagos que corresponden tanto al Gobierno del Estado de México, como al Municipio de Zumpango, y demás condiciones establecidas para el total de la ejecución del conjunto urbano objeto de la subrogación total que se autoriza.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Zumpango, Estado de México, la cantidad de \$8,623.61 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación total que se autoriza, debiendo presentar en un **plazo máximo de tres días hábiles**, el recibo correspondiente a esta Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** La empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., será responsable de las obligaciones no satisfechas a la fecha por las empresas “**INMOBILIARIA SAZMSACJ**”, S. A de C. V., “**INMOBILIARIA ANHELO**”, S.A. de C.V., “**MARGONELL**”, S.A. de C.V. E “**INMOBILIARIA SUSY IVY**”, S.A. de C.V., derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, así como del resultado de los procedimientos instaurados en contra de las citadas empresas.
- QUINTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEXTO.** La empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., deberá solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización de inicio de las obras de urbanización y equipamiento, enajenación o gravamen de lotes y publicidad del conjunto urbano.
- SÉPTIMO.** Cualquier modificación que se pretenda en el desarrollo objeto de la subrogación que se autoriza, requerirá de la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación urbana.
- OCTAVO.** El diverso Acuerdo de fecha de fecha 12 de octubre del 2012, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 25 de octubre del 2012 queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano “**ACACIAS**”, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México.
- NOVENO.** El presente Acuerdo de Subrogación Total de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional Interés Social denominado “**ACACIAS**”, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo la empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO.** La presente autorización se otorga a la empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO**”, S.A. de C.V., por lo que para transferir o ceder los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de sanciones que corresponda.

DÉCIMO**PRIMERO.**

La empresa "CASAS JAVIER DE MÉXICO", S.A. de C.V., deberá protocolizar ante Notario Público el presente acuerdo e inscribir éste y el Acuerdo de autorización publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 25 de octubre del dos mil doce, en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de esta dependencia dentro del mismo plazo.

DÉCIMO**SEGUNDO.**

La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Zumpango; a las Secretarías de Finanzas y de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Validad del Gobierno del Estado de México, para su conocimiento.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 28/2015, JULIO CESAR TERAN PLATA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Elote Rosado", ubicado en el domicilio bien conocido San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con camino vecinal San José del Tunal, al sur: 15.00 metros con Cosme Mendoza Cárdenas, al oriente: 40.80 metros con Mario de Jesús Medrano Miranda y al poniente: 40.60 metros con Jaime Mendoza Cárdenas, teniendo una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha trece de enero de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintisiete de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

526.-3 y 6 febrero.

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
E D I C T O

A LA SEÑORA NORMA MARICELA DIAZ CASTILLO.

En el juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARGARITA JUAREZ SANTILLÁN en contra de NORMA

MARICELA DIAZ CASTILLO, dentro del expediente 812/2013, antes radicado con el número 1526/2012; se le cita para que dentro del término de diez días, a partir del día siguiente de la última publicación conteste la demanda; quedando copias para traslado en la Secretaría de Acuerdos, con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones se le realizarán por Estrados de este Juzgado.

ZACATELCO, TLAXCALA, 20 DE ENERO DE 2015. EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, LIC. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ AZTATZLI.- RÚBRICA.

70-B1.- 5, 6 y 9 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, dictado en el expediente número 469/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JIMENEZ FRIAS, promovido por GRACIELA NAVA DIAZ.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Tal como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por la Oficialía Número 01 de Metepec, Estado de México, en fecha veintiséis de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, contrae matrimonio civil con mi finado esposo JOSE JIMENEZ FRIAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. Asimismo de dicho matrimonio tuvimos dos hijos de nombres ELIZABETH y JOSE ALBERTO ambos de apellidos JIMENEZ NAVA, los cuales a la fecha son mayores de edad y bajo protesta de decir verdad, ignoro su paradero, toda vez que se fueron del Estado de México y el último domicilio que tuvieron en esta localidad y que conocí fue el ubicado en Lago de Durazno

número 202, Colonia Seminario, Toluca, Estado de México. Con fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, el hoy finado JOSE JIMENEZ FRIAS, otorgó testamento público número 7, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, según escritura número 85104, volumen MVIII de cual se desprende de sus Cláusulas: "... PRIMERA.- Que es voluntad nombrar como su única y universal heredera a su esposa a señora GRACIELA NAVA DIAZ, y a falta de ella, a sus dos hijos anteriormente mencionados en la siguiente forma..." Todo lo cual se acredita con el original del testimonio que se exhibe como anexo 2) para debida constancia.

En consecuencia de todo lo anterior vengo en términos de este escrito a denunciar la iniciación de juicio testamentario a bienes de mi extingo cónyuge JOSE JIMENEZ FRIAS, a efecto de que se sigan todos los trámites de Ley y se me declare única y universal heredera y en su momento oportuno se me adjudiquen todos los bienes y derechos que forman la caudal hereditario. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la lectura de testamento y designación de albacea quedando citada la ocurrente. Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente sucesión y a la citación de la albacea testamentaria ELIZABETH JIMENEZ NAVA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, bajo el apercibimiento de Ley en caso de no comparecer en la fecha antes señalada haciéndosele saber las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintisiete de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación veintisiete de enero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

604.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: RAMONA RICO SOTO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en el expediente 514/2014, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinaria Civil, promovido por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, en contra de RAMONA RICO SOTO y MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA, se ordenó emplazar a la demandada, RAMONA RICO SOTO de la demanda reconvenicional a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la actora en la reconvenición MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA reclama las siguientes prestaciones: a) La inexistencia y nulidad absoluta de la promesa verbal de compraventa de fecha 20 de agosto de 2003, celebrado entre esta, como promitente vendedora y codemandado CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, como promitente comprador, sobre el bien inmueble de su propiedad cuyos datos de identificación son: Inmueble ubicado en la calle Pinzones marcado con el lote número cinco (5) de la manzana treinta (30) de la Unidad Habitacional "SUTEYM-ALMOLOYA", perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, con las medidas colindancias siguientes: al norte: 17.15 metros con lote seis, al

sur: 17.15 metros con lote cuatro, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre (actualmente denominada Pinzones), al poniente: 7.00 metros con lote catorce. b) La inexistencia y nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 22 de octubre de 2008, celebrado entre RAMONA RICO SOTO, como vendedora y CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, como comprador, sobre el bien inmueble de mi propiedad cuyos datos de identificación se acotan en la prestación que antecede. c) La declaración por sentencia definitiva, que la suscrita en la reconvenición soy la única y legal propietaria del bien inmueble ubicado en la calle de Pinzones manzana 30 lote 05 del fraccionamiento públicamente denominado S.U.T.E.Y.M. y/o Unidad Habitacional "SUTEYM-ALMOLOYA", perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. d).- El pago de daños y perjuicios ocasionados, puesto que el transferir una posesión y propiedad del inmueble que me corresponde al codemandado CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, sin contar con poder legal de mi parte ni haber expresado mi consentimiento me ha generado el pago de honorarios a los profesionistas, para instar este juicio. g) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS: Como así consta de la escritura 138,968, volumen especial 2018 m, de 6 de junio de 1995, tirada ante el titular de la entonces Notaría Pública Número 18 y del Patrimonio Inmueble Federal, por contrato de compraventa de vivienda de interés social, la suscrita actora en la reconvenición, adquirí del Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM), y "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE PARQUE, S.A. DE C.V." (CEPSA), el inmueble marcado con el número cinco (5) de la manzana treinta (30), de la Unidad Habitacional "SUTEYM-ALMOLOYA", perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.15 metros con lote seis, al sur: 17.15 metros con lote cuatro, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre (actualmente denominada Pinzones), al poniente: 7.00 metros con lote catorce. De igual manera se constata dentro del instrumento públicos que se acota el Contrato de Apertura de Crédito para Vivienda de Interés Social, celebrado entre "El Acreedor", Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer y como deudora la suscrita MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA, siendo el objeto de crédito el inmueble que se detalla en este hecho, instrumento jurídico y público que haya quedado plenamente inscrito ante el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, bajo la partida 231-3601, volumen 211, libro 29, foja 40, sección primera, y partida 875-3601, volumen 372, libro primero, foja 128, sección primera, ambos de 17 de junio de 1996. 2.- Al igual como se observa del instrumento número 72571 del libro 1163 de tres de junio de 2014, tirado ante el fedatario público con número 51, de Estado de México, se hizo constar la cancelación de la hipoteca reseñada en el hecho que antecede lo que se traduce que a esa fecha la suscrita cubrió la cantidad total que amparaba la adquisición del inmueble motivo del negocio judicial, circunstancia que haya sido registrada ante el ahora denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Toluca, México. 3.- A la fecha de presentación de la demanda he cubierto el pago total del impuesto predial del citado inmueble, no existiendo al efecto, adeudo alguno por dicho concepto, circunstancia que se acredita con la certificación 1184 de 7 de julio de 2014, expedida por el Tesorero de la Municipalidad de Almoloya de Juárez, México, Administración 2013-2015, así como el recibo que ampara el pago del ejercicio de 2015. 4.- Como así consta en la certificación 409, signada por el Subdirector de Desarrollo Urbano y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Almoloya de Juárez, México, actualmente el inmueble materia del juicio cuenta con los siguientes datos de identificación y número oficial calle Pinzones, manzana 30, lote 05, correspondiente al Fraccionamiento denominado S.U.T.E.Y.M. y/o UNIDAD HABITACIONAL "SUTEYM-ALMOLOYA", perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con la clave catastral

1020121805000000, a nombre de la suscrita. 5.- Que a partir del año 1995 fecha en que adquirí el bien inmueble materia de este juicio hasta la fecha de presentación de la demanda reconvenicional, la suscrita al contar con título justo y estar inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral del Estado, siempre me he ostentado como propietaria, como así les consta a diversas personas. Tanto así que a partir del mes de marzo del año 2000 otorgue en arrendamiento el bien en litigio al C. YURI VELAZCO SANCHEZ devolviéndomelo en el mes de diciembre del año 2013, fecha esta última por la razón que al requerir mantenimiento y acondicionamiento tuvo que desocuparlo. 6.- Es el caso, que el día 8 de febrero de 2014 aproximadamente a las 11:00 horas al acudir la suscrita con familiares al domicilio del inmueble para verificar los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento que requería y al pretender abrir la puerta de acceso, cual fue mi sorpresa, en ese momento salió de su interior una persona que responde al nombre de C. CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN y al cuestionarle el motivo por el cual se había introducido, comentó que él era ya el propietario, que contaba con todos los documentos en regla, que en fecha 22 de octubre de 2008, se lo había vendido una persona de nombre RAMONA RICO, que si tenía algún reclamo la buscara para que me explicara como estuvo la venta, y al mencionarle que es una persona desconocida para mí, puesto que soy la única propietaria y que desconocía esa venta porque tengo escritura a mi nombre, manifestándome que le hiciera como quisiera, que ese no era problema de él, posteriormente cerro con llave la puerta de acceso y se retiró, para no ocasionarme problema alguno, me retiré del lugar en compañía de las personas que me hacía acompañar. 7.- Posteriormente la suscrita actora en reconvenición, sin recordar la fecha exacta, acudí ante el Notario Público 82 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, para el efecto de otorgar poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y dominio, a favor del C. JOSE MANUEL SANCHEZ LEGORRETA, para que acudiera con todas las autoridades necesarias para que recuperara y me fuera devuelto el bien, tanto así, que dicho fedatario público extendió el instrumento número 42,381, volumen DCCXL (740) de fecha 12 de agosto de 2014. 8.- Así las cosas mi apoderado me comento que se había apersonado a este juicio en fecha 24 de octubre de 2014. 9.- Derivado del emplazamiento legal a la suscrita se me dio a saber los medios documentales que cuenta el codemandado en reconvenición CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, que a su decir fueron firmados por la también codemandada RAMONA RICO SOTO, quien al no contar, en caso de ser cierta, dicha operación de compraventa del inmueble, con algún derecho para transmitir la posesión ni la propiedad a mi nombre resulta ser nula de pleno derecho, puesto que nadie puede vender lo que no es de su propiedad y por consiguiente ese documento que presume como título justo al carecer de fecha cierta, con las condiciones de Ley no puede surtir efecto alguno en mi perjuicio, ya que la supuesta vendedora, quien desconozco, no se encontraba legitimada para obrar de tal modo. De ese modo, la promesa verbal de compraventa de veinte de agosto de 2003, que afirma el actor en el principal, haber celebrado con la codemandada RAMONA RICO SOTO, en su carácter de promitente vendedora del bien en litigio, resulta a todas luces inexistente y nulo de pleno derecho, por carecer este último de legitimación alguna de mi parte para celebrar ese acto jurídico, al no contar con poder bastante para transmitir la posesión y propiedad del bien a favor de CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN. 10.- Como así se tiene acreditado con las sendas documentales que se agregan, la suscrita soy la única propietaria del inmueble que reclamo y al no contar con la posesión del mismo, puesto que la mantiene de manera ilegal el contrario CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN, en contubernio con quien dice llamarse RAMONA RICO SOTO, es por lo que acudo ante USIA para que proceda a condenar a las partes a la desocupación y entrega por vía de reivindicación el inmueble detallado en este escrito y demás prestaciones que se les reclaman. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete

días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

605.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR
Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA
CUERNAVACA, MORELOS
E D I C T O**

En este Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicada la sucesión testamentaria a bienes de ALBERTO GELACIO MAURO MARTINEZ MUSQUIZ también conocido como ALBERTO MARTINEZ MUZQUIZ, quien falleció el veinticuatro de agosto del dos mil doce, cuyo último domicilio estuvo ubicado en calle Río Verde, manzana 280, lote 15, Colonia Luis Echeverría, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, registrada bajo el expediente número 407/2014, radicado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Se convoca a las personas que se crean con derechos a la herencia y acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley, haciendo de su conocimiento que en los presentes autos se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la junta de herederos.

Nota: Para su publicación por dos veces de diez en diez días en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial que se editan en el Estado.-Cuernavaca, Morelos, a 13 de enero de 2015.-La Segunda Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Lic. Erika Marcela Vázquez Cano.- Rúbrica.- Vo. Bo. Juez Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Lic. Martín Montes García.-Rúbrica.

239-A1.-6 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se señalaron las diez horas del día tres de marzo del dos mil quince,

para que tenga verificativo la DECIMA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. como calle principal; al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, sirviendo de base la cantidad de \$1'438,884.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado, conforme al artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, por lo tanto hágase la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquense postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintitrés de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veintidós de enero de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

616.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO BRAVO MARTINEZ y ELOISA AGABO MORALES, expediente número 456/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de HUGO ALBERTO BENITEZ BLANCO... como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada en proveído de catorce de enero de dos mil quince y en su lugar se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de preparar en los términos ordenados en el proveído antes mencionado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe. DOY FE. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil quince. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en VIVIENDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ, DE LA FRACCION "A", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RESTANTE, DEL TERRENO DENOMINADO RANCHO DE LA ASUNCION, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION EJE DIEZ SUR, SIN NUMERO, COLONIA TLALPILAHUAC, VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el que se toma como base por arrojar el valor más alto en beneficio del ejecutado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe.-México, D.F., a 23 de enero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

615.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODRIGUEZ SOLIS MARIA DOLORES expediente 133/14 El C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó auto que en su parte conducente dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.....

... "se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES, MANZANA UNO, LOTE SIETE, DEL EDIFICIO "B", DEL EDIFICIO "SIERRA MANANTLAN" (B), PRIMER NIVEL, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "RINCON DE LA MONTAÑA". UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO GUZMAN CAMPOS, NUMERO DIECISIETE, COLONIA LOMAS SAN LORENZO. EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos;

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual término, en el periódico EL UNIVERSAL, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,366,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que aparece en el avalúo escrita con letra y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$910,666.66 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho

remate, siendo el importe de \$136,600.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Por los conductos debidos y con los insertos necesarios girase exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Debiéndose realizar las publicaciones en esta Jurisdicción la primera de ellas el día seis de febrero y la segunda publicación el día dieciocho de febrero del dos mil quince.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, quien da fe.- - - - -

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico EL MILENIO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.-RÚBRICA.

614.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

PASCUAL DUANA CASARREAL, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1424/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, actualmente calle Río San Juan, sin número del poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 76.00 metros colinda con Lino Illescas; al sur: 77.00 metros colinda con Andrés Cruces; al oriente: 84.70 metros colinda con Joaquín Sánchez; al poniente: 82.00 metros colinda con Río San Juan. Teniendo una superficie aproximada de 6,373.10 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos sesenta y siete, adquirí una fracción del inmueble antes referido mediante contrato privado de compraventa celebrado con MIGUEL ANGEL PELAEZ BUENO; II.- Cabe hacer mención que el inmueble carece de antecedentes registrales; III.- De igual forma manifiesto que dicho inmueble no se encuentra ubicado en zona ejidal, comunal del poblado de Nexquipayac, IV.- El bien inmueble de referencia no pertenece, ni afecta al dominio público; V.- El predio en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de PASCUAL DUANA CASARREAL; VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día que adquirí la fracción del inmueble, tengo la posesión de la misma en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño y propietario, dándose cumplimiento a lo que establece el Precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a veintinueve de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

611.-6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CONSULTORIA ADAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BLAS LINO FRANCISCO HELADIO, expediente número 266/99; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas catorce y nueve de enero ambos del dos mil quince, ordenó "... señalar LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, identificado como departamento marcado con el número "F" ciento uno, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del Conjunto Habitacional Sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio marcado con el número cuatro de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, también conocida como Unidad Habitacional Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita...".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

227-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1264/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FERNANDEZ TORRES, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO CUATRO-B, COLONIA SAN MARTIN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE; AL NORTE: 19.23 METROS CON AVENIDA HIDALGO NUMERO CUATRO-B; AL SUR: 19.13 METROS CON LOTE DE LA FABRICA POP MANUFACTURING, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CON DOMICILIO EN CALLE DE PEDRO MORENO NUMERO DOS, COLONIA SAN MARTIN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; AL ESTE: 9.65 METROS CON PEDRO ESPINOZA RODRIGUEZ; AL OESTE: 9.65 METROS CON ISIDRO QUINTANILLA SILVA; CON UNA SUPERFICIE DE 185.56 METROS CUADRADOS.

POR LO CUAL EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ORDENO LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS CADA UNO DE ELLOS.

SE EXPIDEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

228-A1.-6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por PROSPERO MARTINEZ LOPEZ en contra de PETRA GOMEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal las nueve horas del día doce (12) de marzo de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en calle Boulevard de Los Dioses número ochenta y cuatro, manzana trescientos diecinueve, lote veinticuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. (\$1,046,763.00).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, no mediando entre la fecha de publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días.-Dado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: auto de fecha veinte de enero del año dos mil quince, en el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal.-Primer Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

74-B1.-6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 147/2015, ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco López Rayón, cincuenta y seis-A, Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 3.60 metros colinda con calle Francisco López Rayón; al sur: 3.46 metros con Melesio Sandoval, actualmente María Alejandra Pastrana Cruz; al oriente: 8.00 metros colinda con Melesio Sandoval, actualmente con María Alejandra Pastrana Cruz; al poniente: 6.66 metros con María Guadalupe Ruiz, actualmente José Luis Barranco Gil. Con una superficie aproximada de 24.72 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el veintiséis de enero de dos mil

quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, en enero veintiocho de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: enero veintiséis, dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

589.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOL, en contra de PAUL FERRER DAGDUG y AURORA COPITZI ARAGON OTÁÑEZ, expediente número 621/09; el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julián Enríquez Escobedo por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: "La vivienda "A", construida sobre el lote condominal 33 de la manzana 40, del conjunto urbano de tipo habitacional y de interés social denominado "Hacienda del Valle II", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.- Rúbrica.

592.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FLORES FLORES ERIKA GABRIELA expediente número 613/2011, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce en donde menciona que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado, que corresponde la casa 14 del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio "El Alcázar", calle Grecia, sin número oficial, siendo fracción del conjunto de lotes 7, 8, 9 de la manzana 21, zona 5 catastralmente identificada como lote 7, manzana 21, Colonia Olímpica II, Código Postal 55130, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "Diario Imagen", en el Boletín Judicial y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, asimismo se le solicita al C. Juez competente del Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

594.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAYMUNDO HERNANDEZ ANGEL y MARIA JULIA SIMBRON GARCIA, expediente número 816/2013, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintiséis de noviembre del año en curso, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: vivienda de interés social, marcada con el número 31 (treinta y uno) construida sobre el lote de terreno número 13 (trece), de la manzana número 1 (uno), del conjunto urbano denominado "Los Héroes Sección II" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$365,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las diez horas del día dos de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.- México, D.F., a 02 de diciembre de 2014.- La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.- Rúbrica.

596.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A":

EXP. No. 65/07.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GONZALEZ SALINAS RAQUEL, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, por auto de

fecha cinco de enero del dos mil quince, señaló las doce horas del día dos de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como vivienda número 31, construida sobre el lote 2, manzana 18, marcada con el número oficial 6 de la calle Aquiles Serdán del conjunto habitacional denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación en el periódico "El País", en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual termino. En Ixtapaluca, Estado de México, en los estrados del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por igual plazo.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.- Rúbrica.

597.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 69/2015, LA RUBI ESMERALDA BECERRIL MARTINEZ, por su propio derecho promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Avenida Toluca, número 13, Barrio Dos Caminos, en Otzolotepec, Estado de México, y cuya propiedad cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.80 mts. colinda con Avenida Toluca; al sur: 13.80 mts. colinda con Arturo Becerril Andrade; al oriente: 11.39 mts. colinda con María Becerril Delgado; al poniente: 11.39 mts. colinda con Pilar Mucino Aguilar, con una superficie total de 157.182 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintiocho de enero del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

600.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 89/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por SABINA LOPEZ CALIXTO; respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cornejal 2", en términos del pueblo San Andrés Ocotlán, en la Cabecera Municipal de Calimaya Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas, 260.60 metros, colinda con Domitilo Becerril, Artemio González y Félix Angeles, 55.00 metros con Félix

Angeles, 40.00 metros colinda con Tanix Velázquez, 118.50 metros colinda con Tanix Velázquez, 11.00 colinda Tanix Velázquez, actualmente José Rodríguez; al sur: en cuatro líneas, 72.00, 10.00 metros colinda con Andrea Calixto Padilla actualmente Sabina López Calixto, 153.00 metros colinda con Luis Angeles, 126.00 metros colinda con Gervacio Rodríguez Olivares, Luis Angeles y Adelfo Angeles; al oriente: 364.00 metros, colinda con camino a Calimaya; al poniente: 223.00 metros colinda con Odilón Pereira, el predio cuenta con una superficie total de 49,281.00 metros cuadrados (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un metros cuadrados). El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los tres días del mes de febrero del dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.- Se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.- Rúbrica.

599.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BARCENAS FLORES HILARIA MINERVA, expediente número 1303/2009. La C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en Tercer Almoneda, respecto del inmueble ubicado en: Condominio "B", módulo "E", modelo tres N sesenta y tres, del conjunto habitacional de interés social denominado Colonial Coacalco, construido sobre la fracción "B", resultante de la subdivisión del terreno conocido con el nombre de El Terremote, de la calle Severiano Reyes número nueve interior dos, vivienda dos, del Fraccionamiento Colonial Coacalco, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalarán las diez horas del día tres de marzo del año dos mil quince, sirviendo de base para dicha almoneda el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir en la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para dicha almoneda, en tal virtud anúnciese por medio de edictos y convóquense postores, mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", en dos ocasiones debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, diligencia que se verificara en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes, número 132, sexto piso; torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal.- México, D.F., a 9 de enero del 2015.- La Secretaría de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.

612.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 2235/1994.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, hoy su CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ERNESTO CONTRERAS SANTA CRUZ, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la casa unifamiliar marcada con el número oficial seis de la calle Valle de las Animas, lote 18, manzana 52, supermanzana 7, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda se señalan las diez horas del día tres de marzo del año dos mil quince, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo mediado.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. En el periódico La Crónica. En los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Tableros de aviso de este Juzgado. Así como los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.- México, D.F., a 10 de diciembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Maestra Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.

593.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Vía Apremio promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PIMENTEL SAUCEDO CONCEPCION del expediente número 285/2013, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:---- ---- - Parte conducente de la audiencia de fecha veinte de octubre y auto de fecha veintiséis de noviembre ambos del año dos mil catorce.- Que a la letra dice:---- -- El Ciudadano Juez acuerda: Téngase a la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en la casa número 10-A, variante izquierda, de la calle Garza y terreno que ocupa número 29, manzana VIII, del fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "El País", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos y en base al precepto legal antes mencionado, se tendrá una rebaja del veinte por ciento sobre el inmueble, respecto de dicha tasación antes mencionada. Y con base a lo anteriormente proveído, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados y en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por el Juez exhortado. Por lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa y firmando en ella los que intervinieron en unión del Ciudadano Juez quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Arturo Angel Olvera, que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico El País, Boletín Judicial, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado.- México, D.F., a 2 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

595.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1751/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JUAN SANDOVAL SANCHEZ, sobre un inmueble, ubicado en carretera Soyaniquilpan – San Agustín Buena Vista, sin número, de la Ranchería La Goleta, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en una línea de 24.00 metros colinda actualmente con Martha Luna Vilchis; al sur: en una línea de 24.00 metros colinda actualmente con carretera Soyaniquilpan – San Agustín; al oriente: en una línea de 92.00 metros y colinda actualmente con Juan Salvador Sánchez; al poniente: en una línea de 92.00 metros y colinda actualmente con Martha Luna Vilchis, con una superficie de 2,208.00 m2. (dos mil doscientos ocho metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a veintiocho de enero de dos mil quince. Auto de fecha: veintitrés de enero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

591.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 715/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE HERNANDEZ NAVA, respecto del predio ubicado en calle privada de Nicolás Bravo S/N., casi

esquina con Frontera, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros colinda con calle Filiberto Vetancour Vélez, al sur: 21.00 metros colinda con Wilibaldo Vetancour Vélez, al poniente: 18.00 metros colinda con terreno, al oriente: 18.00 metros colinda con calle privada San Agustín, con una superficie de 377.00 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de privado de compra-venta con el señor JOSE HERNANDEZ NAVA, en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México, a cuatro de diciembre del año dos mil catorce.- Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

590.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN BERNARDO MANZANO PRADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1433/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado AHUEHUETITLA ubicado en la AVENIDA RIO SAN JUAN SIN NUMERO, BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos líneas de 6.23 metros colinda con JESÚS GUZMAN SANCHEZ y 25.59 metros con ANTONIO SUAREZ, al SUR.- En dos líneas 6.17 metros y colinda con FERNANDO BARRÉN y 25.98 con ALEJANDRO FLORES, AL ORIENTE.- 19.87 metros y colinda con PRIVADA y JORGE MONSALVO VILLAFRANCO y AL PONIENTE.- En dos líneas de 19.61 metros y colinda con TEODORA LUCIA ROMERO VALENCIA y 8.61 con JUAN JESÚS GUZMAN SANCHEZ, con una superficie aproximada de 631.77 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día diez de enero del año dos mil dos, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con AURELIANO ORTEGA GARCIA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.- RÚBRICA.

609.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

HERNANDEZ SÁNCHEZ CESAR, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en el Expediente 23/2015, respecto del inmueble denominado "PRESA" el cual se encuentra ubicado en calle Río San Juan, sin número, barrio de Chimalpa, del poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 160.95 metros y linda con FAUSTO DEL TORO MARTÍNEZ; AL SUR: 132.40 metros y linda con JOEL ALEJANDRO YACOTU ROMERO; AL ORIENTE: 11.20 metros y linda con RÍO SAN JUAN; AL PONIENTE: 10.39 metros con y linda con FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ, con una superficie total aproximada de 1,589.99 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

610.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. ANTONIO CASTRO ROSALES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1441/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del PREDIO DENOMINADO "TEOPANIXPA", UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE TEZOYO, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.00 metros y colinda con cerrada de Tezoyo, AL SUR.- 12.00 metros y linda con AGUSTÍN MONTAÑÉS I., AL ORIENTE.- 20.35 metros y colinda con JAIME RAMOS LÓPEZ, AL PONIENTE.- 20.42 metros y colinda con FRANCISCO RAMOS V., con una superficie total de 244.62 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el 21 veintiuno de mayo del año dos mil uno, celebré un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JOSÉ FLORENTINO RAMOS VALENCIA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.- RÚBRICA.

608.- 6 y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 EDICTO**

JUAN MANUEL BOCANEGRA se le hace saber que BEATRIZ ÁNGELES JUÁREZ por medio de su apoderada MARÍA DE LOURDES PÉREZ GONZÁLEZ actor en el Juicio ORDINARIO CIVIL tramitado bajo el expediente número 645/2005 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la reivindicación del inmueble y predio ubicado en la calle 30, manzana 134, lote 34, colonia Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, inmueble que hace esquina en la avenida una, número setenta y ocho y la calle treinta en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: en virtud del fallecimiento de la señora CARMEN OCHOA SANTOYO y al nombramiento de heredera universal a BEATRIZ ANGELES JUÁREZ posteriormente al percatarse la ocupación del inmueble de referencia por parte de JUAN MANUEL BOCANEGRA sin tener consentimiento para hacerlo, en consecuencia le demanda la reivindicación del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de JUAN MANUEL BOCANEGRA se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

AUTO DE FECHA: diecinueve de septiembre del catorce, y tres de octubre de dos mil catorce.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PERLA PATRICIA CRUZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

613.- 6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 356/2013, relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES FABIOLA GUTIERREZ RIOS DENUNCIADO POR ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS, el promovente reclama la sucesión intestamentaria de su finada hermana FABIOLA GUTIERREZ RIOS, refiriendo de en los hechos de su demanda que el promovente y la de cujus, fueron procreados por los señores CARLOS GUTIERREZ PEÑA Y ROSA RIOS BERNAL, personas de las cuales desconoce su paradero, aclarando que su finada hermana fue casada pero su esposo JOSE RUBEN VILLASEÑOR MARCIALES, quién falleció el cuatro de octubre del año dos mil once y nunca procreo hijos, motivo por el cual reclama la sucesión de su hermana, por lo que por auto seis de marzo del año dos mil trece, se admitió la demanda, por lo que se ordena notificar a CARLOS GUTIERREZ PEÑA Y ROSA RIOS BERNAL la radicación de la presente denuncia, para que dentro del término de treinta días justifiquen sus derechos a la herencia, así como se ordena girar los Oficios correspondientes al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad de este

Distrito. Y toda vez de que no fue posible emplazar personalmente a CARLOS GUTIERREZ PEÑA Y ROSA RIOS BERNAL, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, se ordena emplazar por EDICTOS a CARLOS GUTIERREZ PEÑA Y ROSA RIOS BERNAL, por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, Periódico de mayor circulación del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado; para que se apersonen a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión de FABIOLA GUTIERREZ RIOS, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación así mismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista y boletín judicial. Se expiden a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de diciembre de 2014.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIREYA VILLARRUEL ALCALA.- RÚBRICA.

229-A1.- 6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

NOTIFICAR A: WTC REALOGISTICS S.A. DE C.V.

LIC. RAFAEL ALBERTO ANAYA TENA apoderado general para pleitos y cobranzas de FRABEL S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 629/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, la promovente solicita notificar a WTC REALOGISTICS S.A. DE C.V. por conducto de la persona que conforme a la ley proceda lo siguiente:

Que WTC REALOGISTICS S.A. DE C.V., desde el día 08 de julio de 2011, le adeuda a mi poderdante FRABEL S.A. DE C.V. la cantidad de \$9,367,000.00 (Nueve millones trescientos sesenta y siete mil pesos 00/M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, por concepto de rentas vencidas y no pagadas, relativas al contrato de subarrendamiento de la Bodega (módulo 5) con una superficie de 12,920 metros cuadrados, situada en el Parque Industrial conocido como CPA Logistics Center San Martín Obispo, ubicado en el Kilómetro 2.5 de la Carretera Chamapa – Lechería, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Todo lo anterior derivado del juicio Especial de Desahucio con número de expediente 1291/2010 radicado ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, seguido por FRABEL S.A. DE C.V. en su contra, cuya sentencia de Liquidación de Rentas de Fecha 28 de junio de 2011 hasta por la cantidad de \$9,367,000.00 (Nueve millones trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) a favor de FRABEL S.A. DE C.V. se encuentra insoluta. Asimismo, y en virtud de que a la fecha no le ha cubierto dicha cantidad, mi poderdante con fundamento en los artículos 29 fracción VI y 31, fracción XVI, inciso b) de la Ley Impuesta Sobre la Renta, procederá a deducir como pérdida dicha cantidad; por lo cual, en los términos de los dispositivos invocados su representada como contribuyente que realiza actividades empresariales deberá proceder a acumular dicha cantidad como ingreso. Nada de lo anterior debe ser considerado como renuncia de mi mandante de su derecho de cobro de la cantidad mencionada.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de WTC REALOGISTICS S.A. DE C.V., se le notifica por medio de edictos, y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, firmando la Secretaria Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

230-A1.- 6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 65/2015 NOÉ LÓPEZ RUBIO Y ROBERTO MORENO HUARACHA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto del predio ubicado en la manzana 1, lote cinco y seis de la colonia los arcos, Municipio de Tecamac de Felipe Villanueva Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 642.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 25.20 con calle Hacienda ojo de agua, AL SUR 11.57 metros con lote 09 Baldío, AL ORIENTE 32.65 metros con Avenida los Arcos y AL PONIENTE 36.65 metros con propiedad del señor ROBERTO SÁNCHEZ.

Acreditando su posesión con contrato de cesión de derechos celebrado entre el promovente y la C. BERENICE ORTEGA RANGEL de fecha 28 de septiembre de dos mil siete, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de dueño, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe mismo que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos relativos al mismo, por lo que el juez del conocimiento ordenó por auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015) se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecamac Estado de México a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil quince 2015.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

235-A1 - 6 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A: NABOR ROBLES HIDALGO.

En los autos del expediente número 463/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOSE NATALIO CLAUDIO RAMIRO GALICIA, en contra de ENRIQUE JUAREZ CLETO, la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: CERRADA VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, DENOMINADO TRES PICOS, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 302.965 mts2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.83 M (DIECINUEVE METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON ALGERIA BACA RODRIGUEZ.

AL SUR: 16.25 M (DIECISEIS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS), COLINDA CON CERRADA VENUSTIANO CARRANZA.

AL ORIENTE: 24.16 M (VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTIMETROS), Y COLINDA CON ISRAEL CALZADA.

AL PONIENTE: 13.33 M (TRECE METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON TERRENO BALDIO.

Y como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que obra en los libros del Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, México; bajo EL folio real electrónico 00271279, a favor de codemandado NABOR ROBLES HIDALGO, así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de NABOR ROBLES HIDALGO la Usucapación respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, adquirió mediante contrato privado de compraventa de ENRIQUE JUAREZ CLETO, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapación y por ende se ha adquirido la propiedad del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del código de procedimientos civiles. Edictos que se expiden a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

231-A1.- 6, 17 y 26 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Expediente 20353/45/2011, EL C. SAUL MONTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle de La Mora, Bo. "Los Cruces", de Santa María Ajoloapan, perteneciente al Municipio de Hueyopxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.86 metros colinda con Eddi Montes Cruz, al sur: en 19.60 metros colinda con callejón de La Mora, al noroeste: en 53.00 metros colinda con calle de La Mora. Superficie total de: 88.00 metros cuadrados y construcción de 352.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 03 de febrero de 2015.-Acordó Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

236-A1.-6, 11 y 16 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 7-46/2013, LA C. LAURA GUADALUPE GARCIA PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón S/N., Centro, Polotitlán Estado de México, Municipio de Polotitlán, Estado de México, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Horacio Sánchez Esquivel; al sur: 16.00 mts. con camino al Panteón Municipal; al oriente: 63.00 mts. con Claudia Bravo Basurto y Marcos Martínez Zúñiga; al poniente: 63.00 mts. con Jesús Octavio Polo Narváez. Superficie aproximada de: 1,008.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 26 de noviembre de 2014.- C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.- Rúbrica.

588.- 6, 11 y 16 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 45-B1, Instrumento Público Número 105,766, promovido por el Licenciado José Antonio Reyes Duarte, publicado los días 23 de enero y 4 de febrero de 2015, en el encabezado

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

Debe Decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 257331/188/2013, EL C. CRISPIN ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Independencia S/N., en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 8.80 mts. con servidumbre de paso de 4.10 mts. de ancho; al sur: en 11.00 mts. con calle Independencia; al oriente: en 6.00 mts. con el Sr. Rubén Romero Benítez; al poniente: en 7.00 mts. con el Sr. Arturo López Delgado. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno: 64.35.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de enero de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

601.- 6, 11 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 21,974 DEL VOLUMEN 557 DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES INGENIERA TEXTIL LAURA MINOR REBOLLO Y RAFAEL URIEL VAZQUEZ REBOLLO SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA REBOLLO BERNAL; II.- LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA REBOLLO BERNAL, QUIEN FALLECIO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, CON DOMICILIO EN LA CALLE FUENTE DE CLEO 111, INFONAVIT SAN GABRIEL, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, SOLTERA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

602.-6 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, otorgado ante mí fe, el día ocho de diciembre del dos mil catorce, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ROGELIO IBAÑEZ PONCE, que otorgaron los señores ADRIANA LAURENT GALVÁN, YASLHIN ADRIANA IBAÑEZ LAURENT y ROGELIO IBAÑEZ LAURENT, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos), respectivamente, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

73-B1.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Mediante Escritura 10,743 (diez mil setecientos cuarenta y tres), del Volumen 217 (doscientos diecisiete) ordinario, de fecha treinta de Enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE GUERRA MEREZ, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores ANTONIO GUERRA ABUD, GLORIA GUERRA ABUD, JORGE GUERRA ABUD, ROSA MARÍA GUERRA ABUD, JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, y el ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GUERRA ABUD, por conducto del señor JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, en su carácter de albacea de la misma, quienes comparecieron con sus testigos los señores ARMANDO ALMANZA ROSAS y CARMEN GUADIAN ECHEVESTE.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.

607.- 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Mediante Escritura 10,742 (diez mil setecientos cuarenta y dos), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha treinta de Enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GUERRA ABUD, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y USUFRUCTUARIA VITALICIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores MARGARITA GARCÍAGALAN ROSAS, LUISA MARGARITA GUERRA GARCÍAGALAN, LUIS ANDRÉS GUERRA GARCÍAGALAN,

MARIANA GUERRA GARCIALAGAN y JUAN JOSE GUERRA ABUD, quienes comparecieron con sus testigos los señores **ARMANDO ALMANZA ROSAS y CARMEN GUADIAN ECHEVESTE**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.

607.- 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Mediante Escritura 10,744 (diez mil setecientos cuarenta y cuatro), del Volumen 218 (doscientos dieciocho) ordinario, de fecha treinta de Enero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER PIÑON FLORES, EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **JACQUELINE ASTRID SINNIER TOPKE**, quien compareció con sus testigos los señores **CAROLINA MARGARITA VERA PATIÑO y SILVIA LAURA CONTRERAS MARTÍNEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.

607.- 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,707**, fecha **15 de Enero del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado**

de México, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Amada Guadalupe Vargas Bravo**, que otorgó el señor **Raúl Arteaga Salazar**, en su carácter de **"Único y Universal Heredero"** y la **Aceptación del cargo de Albacea**, que otorgó la señora **Mildred Arteaga Vargas**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

233-A1.- 6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,716**, de fecha **19 de Enero del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Antonio Reyes Padilla**, que otorgaron los señores **Pedro, María Alejandra, Cuauhtémoc, Diana**, de apellidos **Reyes Muñiz, Carlota Palacios Cano, Antonio, Pablo Jesús y Julio César**, de apellidos **Reyes Palacios**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Enero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

234-A1.- 6 y 17 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 45-B1, escritura número TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO, promovido por el Licenciado Fernando Trueba Buenfil, publicado los días 23 de enero y 4 de febrero de 2015, en el encabezado

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MÉXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

Debe Decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MÉXICO NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 624/2013
POBLADO: SAN MIGUEL COATLINCHAN
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO

EDICTO

C. GUMERCINDO MARTINEZ GUERRERO
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:

En los autos del expediente agrario número: 624/2013, relativo al poblado denominado: **SAN MIGUEL COATLINCHAN**, Municipio de **TEXCOCO**, Estado de **MEXICO**, promovido por **COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EN COMENTO**, en el cual reclama **EL PAGO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES ACORDADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2006 ENTRE EL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y EL C. GUMERCINDO MARTINEZ GUERRERO**, se dictó un acuerdo de fecha **UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **LUNES VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. **DOY FE**-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

75-B1.-6 y 9 febrero.



GRUPO GASTRONÓMICO MABOMA, S.A. DE C.V.

Aviso de Reducción del Capital Variable

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento que mediante las Asambleas Generales de Accionistas correspondientes, de fechas 30 de Diciembre de 2005, 30 de Enero de 2006, 30 de Enero de 2007 y 30 de Enero de 2008, respectivamente, se acordó la **REDUCCIÓN DEL CAPITAL VARIABLE** de **GRUPO GASTRONÓMICO MABOMA, S.A. DE C.V.**, representado por Acciones de la Clase II, en los términos siguientes:

- 1.- Por la cantidad de \$57,500.00 y la consecuente cancelación de 115 ACCIONES.
- 2.- Por la cantidad de \$679,000.00 y la consecuente cancelación de 1358 ACCIONES.
- 3.- Por la cantidad de \$824,500.00 y la consecuente cancelación de 1649 ACCIONES.
- 4.- Por la cantidad de \$456,000.00 y la consecuente cancelación de 912 ACCIONES.

Como consecuencia de ello, el **CAPITAL VARIABLE** de la sociedad se redujo de su integración original de \$6'669,000.00 a la cantidad de \$4'652,000.00.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 enero de 2015.

Abraham Vargas Apón
Administrador Único
(RÚBRICA).

232-A1.- 6, 16 y 26 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Jueves 5 de Febrero de 2015

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide lo presente a efecto de convocarle a la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 6 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:35	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Tultitlán.

A T E N T A M E N T E

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 3 de febrero de 2015.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

587.-6 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. FRANCISCO ARTURO CARBAJAL RUIZ.**

Expediente: **CI/ISEM/MB/134/2014.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del dos mil once; y función décima del apartado 217B11000 'Unidad de Contraloría Interna' del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **próximo diecinueve de febrero** de dos mil quince a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la invocada Ley de Responsabilidades; 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de **Jefe de Ginecología del Hospital Materno infantil “José María Morelos y Pavón” Bicentenario San José del Rincón** del Instituto de Salud del Estado de México, y al desarrollar entre otras funciones, la de supervisión, al ser omiso en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión del cargo (alta) en el servicio público, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/134/2014**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

**Atentamente
El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).**

586-6 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. FRANCISCO ARTURO CARBAJAL RUÍZ.**

Expediente: **CI/ISEM/MB/140/2014.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **18 de febrero de 2015** a las **14:00 horas**, en las oficinas que ocupan el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero del dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Jefe de Ginecología** adscrito al Hospital Materno Infantil “José María Morelos y Pavón” Bicentenario San José del Rincón del Instituto de Salud del Estado de México, al haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **conclusión del cargo (baja)**, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/140/2014**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).



**CREDIT UNION EMPRESARIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PRIMERA CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL 27 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE ESTA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. BENITO JUÁREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión, aprobación o modificación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre la Marcha de los Negocios de la Sociedad, por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- II. Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre del 2014.
- III. Informe del Comisario por el ejercicio 2014.
- IV. Resolución sobre los resultados del ejercicio fiscal 2014.
- V. Designación o ratificación –en su caso- de los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad.
- VI. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Consejeros y Comisarios de la Sociedad por el ejercicio 2015.
- VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA CLÁUSULA 48ª DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A PARTIR DE ESTA FECHA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIÓN DE CRÉDITO.

SERÁN ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA LOS ACCIONISTAS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, Y PODRÁN SER REPRESENTADOS POR UN APODERADO CONSTITUIDO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE. NO PODRÁN SER MANDATARIOS DE LOS ACCIONISTAS, LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA SOCIEDAD

TOLUCA, MÉXICO A 06 DE FEBRERO DE 2015.

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. SOLEDAD TORRES LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 2 Volumen 136 Libro Primero Sección Primera, de fecha 27 DE AGOSTO DE 1970.- Mediante Folio de presentación No. 1137. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 14,157 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION PROMOVIDA POR PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado "UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES**, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México. Respecto a la casa sin número oficial ubicada en calle Geranios, LOTE 08, DE LA MANZANA 70, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- Superficie: 126.00 M2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 9.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 7.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 51.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE GERANIOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-05 de noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

238-A1.-6, 11 y 16 febrero.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor **JUAN FLORES CHAVEZ**, solicitó la **REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 741, VOLUMEN 682, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO 2009**, en el cual consta inscrito el Expediente 2594/89 de fecha 02 de agosto de 1990, signado por el Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán México deducido del Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por **JUAN FLORES CHAVEZ**, respecto los inmuebles identificados como: **FRACCIONES DE LA FRACCION I, II y III del bien inmueble ubicado en el paraje denominado como "San Francisco" ubicado en el kilómetro 17.5 de la vía López Portillo, en el poblado de San Francisco Chilpan II, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes:**

FRACCION I.

AL NORTE. 72.32 mts. colinda con camino vecinal.
 AL SUR. 72.50 mts. colinda con fracción II y/o propiedad privada.
 AL ORIENTE. 62.00 mts. colinda con Propiedad Privada.
 AL PONIENTE. 62.00 mts. colinda con Propiedad Privada.
 Superficie 4518 mts. aproximadamente.

FRACCION II.

AL NORTE. 72.50 mts. colinda con fracción I y/o propiedad privada.
 AL SUR. En dos Tramos discontinuos el primero en 35.50 mts. colinda con propiedad privada colindante y en 105.50 mts. con fracción III y/o propiedad privada.
 AL ORIENTE. En dos tramos en 19.50 mts. con Vía López Portillo y en 32.00 mts. colinda con propiedad privada colindante.
 AL PONIENTE. 51.50 mts. colinda con Propiedad Privada.
 Superficie 4518 mts. aproximadamente.

FRACCION III.

AL NORTE. 105.50 mts. colinda con fracción II y/o propiedad privada.
 AL SUR. 104.00 mts. colinda con fracción IV y/o propiedad privada.
 AL ORIENTE. 42.50 mts. colinda con vía López Portillo.
 AL PONIENTE. 44.50 mts. colinda con Propiedad Privada.
 Superficie 4518 mts. aproximadamente.

En acuerdo de fecha nueve de Diciembre del año dos mil catorce, el **LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, ordenó la **publicación de los Edictos** a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial, **MEXICO**, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México** y en **periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México**, por **tres veces de tres en tres días cada uno**, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo. **-Cuautitlán a los nueve de Diciembre del año dos mil catorce.**

A T E N T A M E N T E
EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Contraloría
Dirección de Situación Patrimonial
Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

EXPEDIENTE: PL-76/2014

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, **80 fracción II**, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 fracciones I, II y III del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. David Ruedas Monciváis**, quien deberá presentarse el próximo **jueves diecinueve de febrero de dos mil quince, a las once horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Abogado Dictaminador del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su **manifestación de bienes por baja** en el servicio público en tiempo y forma. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa que se le atribuye, la sanción económica puede consistir de quince días a seis meses del total de sueldo base presupuestal asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, administrado con el artículo 80 de la citada ley; mismo que también contempla la procedencia de la investigación de su patrimonio, e inhabilitarle por un período de uno a seis años, o ambas sanciones, en caso de no rendir su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de su citatorio a Garantía de Audiencia. A la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, **se le previene para que señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México**, para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, **en caso contrario se harán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México**, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia. Finalmente se hace de su conocimiento que el expediente **PL-76/2014** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, todo ello en apego a los literales 20, 25 fracción II párrafo segundo y fracción III del mismo, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días de enero de dos mil quince. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
31 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO	\$	12,690,266.00		
PASIVO			\$	11,171,082.00
CAPITAL			\$	1,519,184.00
TOTAL	\$	12,690,266.00	\$	12,690,266.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ACTIVOS S.A. DE C.V. con cifras al 31 de julio del 2014.

Tlalnepanitla, Estado de México, a 30 de enero del 2015.

Sr. Raúl Alberto Figueroa Cuervo
Liquidador
 (Rúbrica).

606.-6, 16 y 26 febrero.

FINCA 345, S.A. DE C.V.

FINCA 345, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Total Activo	\$	0.00
Total Pasivo	\$	0.00
Total Capital Contable	\$	0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$	0.00

Estado de México, a 29 de Enero de 2015.

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

76-B1.-6, 16 y 26 febrero.

BENMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BENMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$	0.00
Total Pasivo	\$	0.00
Total Capital Contable	\$	0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$	0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 13 de Noviembre de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

77-B1.-6, 18 febrero y 3 marzo.

CONVOCATORIA

MARÍA TERESA AVILÉS LÓPEZ EN MI CALIDAD COPROPIETARIO ADMINISTRADOR CONVOCO A **REUNIÓN DE COPROPIETARIOS** DEL INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 114, COLONIA SANTA CLARA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; REUNIÓN QUE SE REALIZARÁ EL **MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 11:00 HRS. EN SU PRIMERA CONVOCATORIA; Y A LAS 11:30 EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA** EN EL DOMICILIO: VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS ORIENTE NÚM. 701, CASA 7, COLONIA SAN SEBASTIÁN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA Y APROBACIÓN. EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. LECTURA, ACLARACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL EJERCICIO 2014.
4. VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 114, COLONIA SANTA CLARA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; DEL CUAL SOMOS COPROPIETARIOS.
5. TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE MARÍA TERESA AVILÉS LÓPEZ, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 114, COLONIA SANTA CLARA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
6. NOMBRAMIENTO Y ENTREGA AL NUEVO ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE LEGAL Y FISCAL DE LA COPROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 114, COLONIA SANTA CLARA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DADA LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y LA TRASCENDENCIA, DE LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COPROPIEDAD, SOLICITO SU PUNTUAL ASISTENCIA.

TOLUCA MÉXICO A 4 DE FEBRERO DE 2015

ATENTAMENTE

MARÍA TERESA AVILES LOPEZ
COPROPIETARIO ADMINISTRADOR
(RÚBRICA).

617.-6 febrero.